



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 208 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de junio de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de fecha 17 de junio del 2024, en el Oficio N° 821-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 17 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9673882, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante el Oficio N° 821-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 17 de junio del 2024, con registro MAD: N° 9673882, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita emisión de resolución para autorización de “XX Expo Feria Ganadera, Lechera y II Festival del Cuy en honor a la Santísima Virgen del Carmen-Cholocal 2024”, indicando lo siguiente: “(...) hago llegar a su Despacho, el INFORME N° 074-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP.EN PROY RIEGO- RCG- MAD: 09658665, para que se traslade a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que se Proyecte la Resolución para la Autorización de la “XX Expo Feria Ganadera, Lechera y II Festival del Cuy en honor a la Santísima Virgen del Carmen- Cholocal 2024”.

Que, a través del Informe N° 074-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP.EN PROY RIEGO- RCG, de fecha 12 de junio del 2024, con registro MAD: N° 09658665, emitido por el Ing. Rolan Cueva Guevara- Especialista de Proyectos de Riego DCA-DRAC, dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma- Director de Competitividad Agraria- DRAC, RECOMIENDA LA PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE LA “XX EXPO FERIA GANADERA, LECHERA Y II FESTIVAL DEL CUY EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN- CHOLOCAL 2024”, asimismo, en el Punto V llega a las siguientes CONCLUSIONES: “5.1 (...) teniendo en cuenta que la “XX Expo Feria Ganadera, Lechera y II Festival del Cuy en honor a la Santísima Virgen del Carmen- Cholocal 2024”, se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención atendiendo lo solicitado por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba”.

Que, por medio del Oficio N° 324-2024-GR.CAJ-DRA/AA-CAJAB., de fecha 05 de junio del 2024, con registro MAD. N° 9607144, emitido por el Ing. Ronald Muñoz Dávila- Director de la Agencia Agraria Cajabamba, remite el Expediente Técnico de la “XX EXPOFERIA GANADERA, LECHERA Y II FESTIVAL DEL CUY EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN- CHOLOCAL 2024”, siendo de la OPINIÓN que “La Junta Directiva del Comité Organizador, tiene la responsabilidad y obligación de hacer cumplir



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 208 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de junio de 2024.

el Reglamento General, así como la programación de actividades a desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el Reglamento General de Ferias y Eventos Agropecuarios (...)" Además, que "luego de haber realizado la inspección ocular respectiva, considera necesaria la autorización y ejecución de la "XX EXPOFERIA GANADERA, LECHERA Y II FESTIVAL DEL CUY EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN- CHOLOCAL 2024", a desarrollarse en el Centro Poblado de Cholocal, los días 11 y 12 de julio del 2024" (el énfasis es nuestro).

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria "Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores".

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** "Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA es "establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que "cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo que autorice la realización de la "XX EXPOFERIA GANADERA, LECHERA Y II FESTIVAL DEL CUY EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN- CHOLOCAL 2024", a llevarse a cabo los días 11 y 12 de julio del 2024, a realizarse en el mercado del Centro Poblado Cholocal, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI que aprueba los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la "XX EXPOFERIA GANADERA, LECHERA Y II FESTIVAL DEL CUY EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN- CHOLOCAL 2024" a llevarse a cabo los días 11 y 12 de julio del 2024, a realizarse en el mercado del Centro Poblado Cholocal, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 208 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 19 de junio de 2024.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité

Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	:JULIO CESAR ROBLES MÉLENDEZ
➤ VICEPRESIDENTE	:PEDRO PAREDES CASTAÑEDA
➤ TESORERA	:MARIA ANTONIA CALDERÓN VERA
➤ SECRETARIA	:BETHY LINARES ESPARZA
COMISARIO GENERAL	:LUIS JAVIER RODRIGUEZ RUIZ
VOCAL I	:JULIO EDUARDO BARRIOS CASTAÑEDA
VOCAL II	:JORGE ABANTO HONORIO
VOCAL III	:RICARDO HUERTAS MORENO

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
(Signature)
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR